

**Artículo Segundo.-** Disponer, a partir del 1 de setiembre de 2024, las siguientes medidas administrativas en la Corte Superior de Justicia de Loreto:

2.1 Redistribuir de manera aleatoria en función penal colegiado la cantidad total de 70 expedientes de numeración impar del 1° Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Conformado del distrito de Iquitos y provincia de Maynas, hacia el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Transitorio del mismo distrito y provincia.

2.2 Redistribuir de manera aleatoria en función penal colegiado la cantidad total de 10 expedientes de numeración impar del 2° Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Conformado del distrito de Iquitos y provincia de Maynas, hacia el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Transitorio del mismo distrito y provincia.

2.3 Disponer que los expedientes a redistribuir en etapa de juzgamiento autorizados en la presente norma son los que aún no hayan iniciado juicio oral, con la finalidad de evitar el quiebre de los procesos en trámite; puesto que serán culminados por los órganos jurisdiccionales de origen, priorizando aquellos procesos cuya fecha de programación de juicio oral sea la más lejana.

2.4 Disponer que los expedientes autorizados para redistribución en la presente norma, deberán ser remitidos con todos sus cuadernos, anexos y cargos de notificación completos, debidamente cosidos, foliados en números, con todos sus escritos proveídos. Los expedientes que no cumplan con tales requisitos no serán objeto de redistribución, bajo responsabilidad.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente resolución a la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Loreto; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA  
Presidente

2316754-1

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### BANCO CENTRAL DE RESERVA

**Autorizan misión en el exterior de funcionario para participar en eventos a realizarse en la India**

#### RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0035-2024-BCRP-N

Lima, 8 de agosto de 2024

CONSIDERANDO QUE:

Se han recibido invitaciones del Reserve Bank of India para participar en la Global Conference on Digital Public Infrastructure and Emerging Technologies, y del National Payments Corporation of India, el Payments Council of India y el Fintech Convergence Council, para asistir al Global Fintech Fest 2024, que se realizarán del 26 al 30 de agosto de 2024 en las ciudades de Bangalore y Mumbai, India;

Es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales relacionados con su finalidad y funciones;

La Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera tiene entre sus objetivos coadyuvar a la consecución de la estabilidad monetaria mediante la ejecución de los instrumentos de política monetaria, la

evaluación de la estabilidad financiera, la regulación y vigilancia de pagos e infraestructuras financieras y la promoción de los pagos digitales minoristas interoperables;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27619, su Reglamento, el Decreto Supremo N°047-2002-PCM y sus normas modificatorias y, estando a lo acordado por el Directorio en su sesión del 25 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la misión en el exterior del señor José Luis Vásquez Paz, Subgerente de Estrategia y Desarrollo de Pagos Digitales Minoristas de la Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera, del 26 al 30 de agosto de 2024, a las ciudades de Bangalore y Mumbai, India, y el pago de los gastos, a fin de que participe en los eventos indicados en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasaje	US\$	4019,06
Viáticos	US\$	2100,00
<b>TOTAL</b>	<b>US\$</b>	<b>6119,06</b>

**Artículo 3°.-** Esta resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

JULIO VELARDE  
Presidente

2314853-1

## INSTITUCIONES EDUCATIVAS

**Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa para participar en evento académico que se realizará en Argentina**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

RESOLUCIÓN RECTORAL  
N° 0934-2024

Arequipa, 16 de agosto de 2024.

Visto, el Oficio N° 001-2024-FSSC, presentado por el MAG. JORGE ANDRES BALLON ECHEGARAY, Decano de la Facultad de Medicina, por el que, en calidad de Investigador Principal del Proyecto: "Estandarización e implementación de método diagnóstico mediante espectrometría de masas con tiempo de vuelo para la identificación de subtipos genéticos de blastocystis sp", solicita autorización de viaje al extranjero con fines de investigación, para el MAG. FERNANDO STEVE SEGOVIA CRUZ, Coinvestigador del referido Proyecto de Investigación, y docente adscrito a la Facultad de Medicina.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del concurso denominado "Proyectos de Investigación Básica o Aplicada en Ingenierías o Biomédicas – Convocatoria 2019-2", resultó seleccionado el Proyecto de Investigación titulado: "Estandarización e implementación de método diagnóstico mediante espectrometría de masas con tiempo de vuelo para la identificación de subtipos genéticos de blastocystis sp", seleccionado según Resolución Vicerrectoral N° 041-2020-VRI, en virtud del cual el Investigador Principal, JORGE ANDRES BALLÓN ECHEGARAY, suscribió el Contrato de Financiamiento N° IBA-IB-56-2020-UNSA, con el Vicerrector de Investigación de la Universidad